

Castro Herrera, L. (2018). “Reflexiones sobre la emancipación social desde el derecho”, en: Hincapié, D. y Castro, L. (Coord.) Filosofía del derecho GlocAL. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pp. 173 – 197.

Estudiar la posibilidad de que el derecho pueda servir como medio para la emancipación social.

Plantea algunas precisiones contextuales; críticas a la estrategia del reformismo jurídico gradual; sobre las luchas contrahegemónicas; conclusiones.

Una verdadera emancipación social supone una ruptura radical frente a los campos jurídicos, políticos, económicos y culturales hegemónicos.

La contraposición entre regulación jurídica y emancipación social, la cual ha caracterizado históricamente a las sociedades occidentales, ha sido reinventada en el mapa geopolítico actual. Mientras aumenta la injerencia del derecho moderno en todas las esferas de la vida y de las relaciones sociales, las revoluciones sociales parecen estar cada vez más descartadas.

La tensión entre regulación jurídica y emancipación social tiene un origen genuinamente occidental, que es en parte integral del paradigma sociocultural de la modernidad en la medida en que asume que hay un solo derecho como monopolio del Estado moderno y una aspiración universal a un orden bueno en una sociedad ideal.

Lo anterior soslaya el fenómeno de la pluralidad jurídica en la medida en que, además del derecho oficial, existe una heterogeneidad de estructuras normativas arraigadas en las diferentes prácticas sociales, entidades y agencias no estatales, las cuales coexisten en un mismo espacio y tiempo específico, e igualmente son determinantes en los comportamientos sociales.

La idea de una sola emancipación desconoce la multiplicidad de luchas político-jurídicas que promueven diversos grupos y organizaciones sociales a escala local, nacional y global en procura de transformaciones democráticas, algunas de las cuales se proponen traspasar los límites de la modernidad.

Las reivindicaciones de derechos proliferan, ya que la legalización del derecho es inalcanzable. Las fuerzas progresistas de América Latina se han limitado a proponer, en las asambleas constituyentes, la inclusión de más derechos como estrategia para generar cambios sociales a partir de los textos constitucionales, con lo que se pierde de vista la parte orgánica de las constituciones.

Se debe ir más allá de la dimensión jurídica para lograr transformaciones sociales por la vía de los campos políticos, de los económicos y de los culturales, ya que el carácter indeterminado del discurso de derechos y de las sentencias judiciales, más la insuficiencia del reformismo jurídico gradual, frustran las expectativas de los grupos oprimidos y, por ende, despolitizan las prácticas emancipatorias que deberían emprenderse en los campos señalados.